

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: a despacho del señor Juez, el presente proceso en el cual la parte actora solicita se ordene el emplazamiento de la parte demandada. Sírvase proveer.

Cali, 20 de abril de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 391
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00008-00

En virtud de la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora desconoce la ubicación del demandado señor MIGUEL JAIME BAQUERO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 16.782.808, se procederá a ordenar su emplazamiento. En consecuencia, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE EMPLAZAMIENTO del señor MIGUEL JAIME BAQUERO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 16.782.808, para que comparezca ante este Juzgado a recibir notificación del auto admisorio Nro. 178 que data del 12 de febrero de 2021, dictado dentro del proceso Declarativo – Verbal de Prescripción Adquisitiva de Dominio que adelantan la señora GRISEL YADIRA PARRA VERGARA contra el señor MIGUEL JAIME BAQUERO, advirtiéndole que de no concurrir se le designará Curador Ad-litem con quien se proseguirá el proceso hasta su terminación.

SEGUNDO: Para los efectos indicados en el artículo 293 del C. G. del P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se publicará el presente auto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, cuyo emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de publicada la información (inciso 6, art. 108 CGP).

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA.
Juez

E1-JLTL

Firmado Por:

**Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35d7aa4b0a580f98d25b9a1a478d1bd2f8b65ed83905b6bb51dc3c43385a0879**

Documento generado en 20/04/2022 02:15:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**